

**BASES DE POSTULACION  
2018  
PROGRAMA LOS VILOS EMPRENDE**

**LOS SOMOS  
VILOS**

En alianza con:



**FUNDACIÓN**  
MINERA LOS PELAMBRES  
ANTOFAGASTA MINERALS



## **BASES FONDO CONCURSABLES 2018 - PROGRAMA LOS VILOS EMPRENDE**

### **1. Antecedentes**

En el mes de Mayo del 2016, Minera Los Pelambres y la Municipalidad de Los Vilos a través del concejo Municipal, comunidad y autoridades acordaron realizar un diálogo interno en torno a temas definidos como prioritarios en el marco del programa Somos Los Vilos, tras todo el trabajo realizado, se delineó una cartera de proyectos y programas que se constituyen como un conjunto integrado de iniciativas de gran impacto para el desarrollo de la comuna, conforme a uno de los propósitos de MLP basados en la sustentabilidad y relacionamiento comunitario y del Municipio en satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Esta visión se materializa desde el Somos Choapa – Los Vilos. Entre sus iniciativas se encuentra la implementación de un programa de Desarrollo Productivo, el cual se ejecuta a través de la Fundación Minera Los Pelambres, para el año 2018, se lanzará la segunda versión del “Los Vilos Emprende”, que tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones productivas, para disminuir brechas de producción y calidad a micro y pequeños empresarios formales e informales a través del apoyo a la gestión de sus negocios y agregación de valor a sus productos y servicios.

### **2. Definiciones**

El fondo concursable del Programa Los Vilos Emprende, es un instrumento desarrollado por Fundación Minera Los Pelambres, que permitirá a los beneficiarios a través de un concurso, acceder a capacitación y co-financiamiento para el desarrollo de inversiones en el ámbito productivo.

### **3. Objetivo General**

- Mejorar las condiciones productivas de bienes y servicios a micro y pequeños empresarios de la comuna de Los Vilos a través de asesoría y co-financiamiento de sus iniciativas para fortalecer a los servicios de turismo y la red de servicios asociados e impulsar la identidad y vocación productiva del territorio.

#### **3.1 Objetivos específicos**

- a) Asesorar a micro y pequeñas empresas en áreas relevantes del negocio.
- b) Potenciar servicios de alojamiento, alimentación y artesanía.
- c) Impulsar productos rurales que destaquen la identidad del territorio.

#### 4. ¿Quiénes pueden participar del Programa?

- Personas mayores de 18 años que desarrollen una actividad productiva formal<sup>1</sup> o informal<sup>2</sup>, de acuerdo con las líneas establecidas del programa.
- Organización productiva formal o informal<sup>3</sup> en los rubros indicados por las presentes bases.
- Beneficiarios de la versión anterior siempre y cuando sea conducente a fortalecer la iniciativa anteriormente financiada.

#### 5. ¿Quiénes no pueden participar en el programa?

- Personas que se encuentren postulando a otro programa de manera simultánea (ejemplo: Impulso)
- Beneficiarios que no hayan cumplido con la rendición técnica y financiera en los últimos tres años de proyectos financiados y cofinanciados por Minera Los Pelambres, Fundación MLP o por el Municipio de Los Vilos.
- Beneficiarios que hayan obtenido en dos oportunidades financiamiento del programa Emprende (Fondos impulsados por Minera Los Pelambres, a través de su Fundación en el marco del Somos Choapa)
- Funcionarios Públicos, Municipales y de servicios traspasados, cualquiera sea su condición contractual y sus dependientes directos.<sup>4</sup>
- Trabajadores de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus dependientes directos<sup>5</sup>
- Para el caso de los dependientes directos ubicados en el punto; d) y e), excepcionalmente se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP. En esta comisión se deberán presentar antecedentes fidedignos que validen la condición e historial del postulante como microempresario o productor agropecuario.
- Personas que correspondan a un mismo núcleo familiar y que compartan la misma vivienda a fin de evitar duplicaciones en un mismo hogar. De presentarse estos casos, serán evaluados por una comisión evaluadora que tendrá la facultad de dejar inadmisibles a ambos postulantes.
- Familiares directos<sup>6</sup> y/o dependientes directos de las personas que integran tanto la comisión técnica, como la comisión adjudicadora establecida en el acta.

#### 6. ¿Cuáles son las líneas de financiamiento?

Existen cuatro líneas de financiamiento en formato individual<sup>7</sup> y asociativo<sup>8</sup>, el postulante deberá considerar un 10% de aporte propio y el financiamiento del IVA cuando éste sea formal.

---

<sup>1</sup> Formal: Es toda empresa con iniciación de actividades en primera categoría ante el SII de acuerdo con el rubro postulado, con antigüedad mínima de 12 meses previo a la postulación.

<sup>2</sup> Informal: Es toda persona que desarrolla una actividad económica sin iniciación de actividades de manera permanente.

<sup>3</sup> Informal: Es toda organización que desarrolla una actividad económica sin iniciación de actividades de manera permanente, pero cuenta con la constitución funcional de su organización.

<sup>4</sup> Se entenderá por dependientes directos, aquellas personas que compartan con el funcionario la casa habitación.

<sup>5</sup> Trabajadores o Familiares directos (padre, madre, hermano(a), hijo(a), cónyuge o conviviente).

<sup>6</sup> Familiares directos<sup>6</sup> (hijo(a), hermano(a), madre o padre).

<sup>7</sup> Individual: Es toda iniciativa productiva postulada por una persona o empresa.

<sup>8</sup> Asociativo: Es toda iniciativa productiva postulada de manera colectiva a través de un representante legal.

- a) **Proyecto individual formal:** cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos).
- b) **Proyecto individual informal** cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de \$600.000 (seiscientos mil pesos).

**Nota: Los socios de una organización formal podrán postular de manera individual, de forma paralela a la postulación de una organización, siempre y cuando, la postulación sea complementaria al proyecto asociativo y sea priorizado por la organización según anexo 1 con un tope no superior al monto total entregado a la organización.**

- d) **Proyectos asociativos formales<sup>9</sup>** : Cofinanciamiento del 90% del monto total neto del proyecto con un tope de hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
- e) **Proyectos asociativos informales<sup>10</sup>**: cofinanciamiento del 90% del monto total del proyecto con un tope de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

## 7. ¿Cuáles son los ítem y rubros que podrán ser parte de este programa?

Los ítems que podrán ser financiados en el proyecto:

- a) **Habilitación o construcción de Infraestructura:** Consiste en el mejoramiento y/o habilitación del o los espacios físicos productivos como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, tabiques, pintura, etc., a excepción de radieres. Para el caso de construcción de infraestructura, esta sólo podrá ser financiada si el lugar donde se realice es propio o se acredita un arriendo proyectado por más de 5 años con fines comerciales y que cuente con la autorización del dueño para su construcción.
- b) **Maquinaria y equipamiento:** Activos necesarios para el desarrollo de la actividad comercial y/o que mejoren las condiciones del lugar de procesos.
- c) **Asesoría y/o consultoría (artesanía):** Servicio orientado a entregar conocimiento y/o herramienta técnica posterior a la adjudicación del fondo, respecto a: mejorar el servicio o diseño de productos.
- d) **Asesoría y/o consultoría (alojamiento)** destinado a obtener patente comercial como: regularización de planos de alcantarillado y/o agua potable de la unidad productiva, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría al precio mercado, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.
- e) **Promoción y difusión de la actividad:** Gastos en servicios publicitarios de promoción y difusión de las iniciativas. Ejemplo: ámbito comercial: avisos, sitios web, letreros- Folletería; papelería corporativa para envases, empaques y embalajes, acciones para mejorar los canales de venta, entre otros.
- f) **Materias primas y/o insumos:** Inyección de capital destinado a aumentar la producción de bienes y servicios.

<sup>9</sup> Se puede acreditar con la constitución legal de la sociedad o cooperativa.

<sup>10</sup> Grupo de personas que realiza alguna actividad económica comprobable a través de la Municipalidad de Los Vilos según formato adjunto en el formulario.

A continuación, se describe en una tabla:

**Servicio y Artesanía**

Rubro	Descripción del rubro.	Ítem a financiar	Restricciones en %
Artesanía	Artesanía con identidad local utilizando materias primas del territorio. (Madera, cerámica, cuero, orfebrería, licor artesanal, telar, vidrio, conchas)	a) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas que permitan mejorar la calidad de los productos.	Sin restricción.
		b) Materias primas e insumos.	Hasta el 30% del monto total solicitado.
		c) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan el producto con identidad local. <sup>11</sup>	Hasta 10% del monto total.
		d) Asesoría y/o consultoría que permita mejorar el diseño y calidad del producto.	Con un máximo de 200.000 pesos.
Servicios turísticos	Servicios de recreación <sup>12</sup>	a) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas que permitan mejorar la calidad del servicio.	Sin restricción.
		b) Asesoría y/o consultoría que permita mejorar el diseño y calidad del servicio.	Con un máximo de 200.000 pesos.
	Alojamiento. (Hotel, Hostal, Hostería, Residencial, Cabañas, camping).	a) Habilitación de infraestructura (materiales de construcción) a excepción del radier.	Sin restricción.
		b) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas asociado a minimizar riesgos o mejorar la calidad del servicio.	
		c) Asesoría y/o consultoría <sup>13</sup> que permita obtener patente comercial, cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.	Se evaluará monto según precio de mercado. No se considera la casa habitación para uso particular.

<sup>11</sup> Diseño de envases, de marca, fabricación de muestras.

<sup>12</sup> Es toda aquella actividad deportiva acuática vinculada al borde costero.

<sup>13</sup> Elaboración de carpeta para la obtención de patente y resolver observaciones, será responsable del seguimiento de la ejecución el beneficiario.

		d) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan la identidad local.	Hasta un 10% del monto total.
Alimentación (restaurantes/ comida al paso con venta de productos del mar procesados) solo con el objetivo de mejora de calidad del servicio o mejorar la infraestructura.		a) Habilitación de infraestructura (materiales de construcción) excepción del radier.	Sin restricción.
		b) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas asociado a minimizar riesgos o mejorar la calidad del servicio.	
		c) Asesoría y/o consultoría que permita obtener patente comercial. cabe señalar que de ser superior el monto de la asesoría, él beneficiario deberá aportar la diferencia lo que se considerará como aporte propio.	Se evaluará monto según precio de mercado. No se considera la casa habitación.
		d) Acciones de promoción y difusión que fortalezcan la identidad local.	Hasta un 10% del monto total.
Servicio de Aseo y lavandería Multirubros: <sup>14</sup> ej: comercio menor, feriantes.		a) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas o elementos de protección de seguridad.	Sin restricción.
		b) Habilitación de infraestructura (materiales de construcción) a excepción del radier.	
		b) Adquisición de maquinarias, equipos y/o herramientas nuevas	
		c) Materias primas e insumos.	Hasta el 20% del monto total solicitado.

<sup>14</sup>Cualquier actividad económica que entregue un producto o servicio a los servicios turísticos de alimentación considerado en éstas bases.

**Agropecuario.**

<p>Producción agropecuaria</p>	<p>Producción de frutales<sup>15</sup> (nueces, damascos, otros, según la localidad y/o comuna donde se desarrollará el programa) Producción caprina<sup>16</sup>, apícola<sup>17</sup>, hortaliza<sup>18</sup>, agroindustria.</p>	<p>a. Infraestructura productiva.                  b. Maquinaria Productiva y/o equipamiento para sala de procesos a excepción del radier.                  c. Equipamiento (kit de producción).                  d. Asesoría técnica destinada al mejoramiento productivo y agregación de valor.                  e. Material de comercialización, promoción y/o difusión de productos <sup>19</sup></p>	<p>Sujeto a la evaluación de cada una de las iniciativas de acuerdo con el proyecto. Las inversiones podrán combinarse entre línea: a, b o c (máximo 2) con las líneas d y e que serán complementarias, en hasta un 50% del total de las inversiones.</p>
--------------------------------	---	---	---

**El fondo concursable NO Financiará:**

- a) Mano de obra
- b) Arriendos de cualquier tipo.
- c) Productos segunda mano.
- d) Compra y/o reparación de vehículos.
- e) Fletes y o envío de productos.
- f) Pago de deudas.
- g) Compra de bienes raíces.
- h) Impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario.
- i) Gastos de movilización (pasajes, combustibles).

<sup>15</sup> Kit de equipamiento nogales para partidura de nuez: mesón, martillos, dispensadores, saca nuez, selladoras, envases, materiales de higiene, delantal, cofias.

<sup>16</sup> Kit producción caprina para elaboración de quesos: mesón acero, moldes, cuajo, cofias, guantes, delantal y materiales de higiene.

<sup>17</sup> Kit de producción actividad apícola: Alzas, tinetas, tambores, trajes de cosecha, esfumadores, envases.

<sup>18</sup> Kit de producción hortalizas: semillas, bandejas de almácigos, bandejas de recolección, envases o empaque, herramientas.

<sup>19</sup> Diseño de envases, de marca, fabricación de muestras.

## 8. ¿Cuáles son los requisitos generales y documentos anexos para evaluar admisibilidad?

Los documentos de acreditación deberán adjuntarse como parte del proceso de postulación

<b>Requisitos para proyectos individuales formal e informal.</b>	
<b>Acreditar los siguientes requisitos</b>	<b>Documentos de acreditación</b>
1. Mayoría de edad.	Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.
2. Residencia en los vilos	Certificado residencia emitida por la Junta de Vecinos vigente <sup>20</sup> o que una organizacional funcional señale la residencia de su socio, en caso de no tener ninguno de los documentos mencionados deberá presentar un documento notarial.
3. Inexistencia de postulación doble en un grupo familiar	Registro Social de Hogares del postulante o documento que respalde la inscripción de dicha solicitud emitida por la Municipalidad o vía on line. (Anexo 2)
4. Compra de equipamiento, maquinaria u otro ítem considerado en la ficha.	Al menos una cotización formal por cada requerimiento de compra, individualizando los datos del proveedor.
5. Acreditación de actividad económica informal	Anexo 3
6. Acredite tenencia del terreno.	<p><b>Si es propio:</b> Fotocopia de la escritura.</p> <p><b>Si es Arrendado:</b> Contrato notarial de arriendo con un mínimo de 5 años a contar de la fecha de presentación del proyecto, el dueño deberá señalar su aprobación del arriendo para fines comerciales.</p> <p><b>Casos especiales:</b><sup>21</sup></p> <p>Si es pisante: deberá presentar un documento que acredite ser usuario Indap-Prodesal.</p> <p>En caso de que el propietario sea familiar directo el dueño deberá presentar documento que autorice su</p>

<sup>20</sup> Certificado residencia emitida por la Junta de vecino: cabe señalar que no es necesario que tenga una participación en la junta de vecino para acreditar su domicilio.

<sup>21</sup> El postulante no podrá solicitar financiamiento para habilitación de infraestructura.



	uso.(Anexo 5)
7. Ventas formales de los últimos 12 meses.	Carpeta tributaria para proyectos formales con un mínimo de 12 meses.
8. Rendición financiera y técnica de proyectos anteriores.	Se verificará de manera interna. Si existe un postulante con rendición financiera o técnica pendiente, será considerado INADMISIBLE.

<b>Requisitos para proyectos asociativos formal e informal</b>	
<b>Acreditar los siguientes requisitos</b>	<b>Documentos de acreditación</b>
1. Mayoría de edad	Fotocopia de cédula de identidad vigente de los socios
2. Residencia	Certificado residencia emitida por la Junta de Vecinos vigente <sup>22</sup> o que una organizacional funcional señale la residencia de su socio, en caso de no tener ninguno de los documentos mencionados deberá presentar un documento notarial.
3. Pertenencia a un grupo familiar y inexistencia de duplicidad de postulación en un hogar.	Registro Social de Hogar del representante legal. Anexo 2
4. Compra de equipamiento, maquinaria, materiales u otro ítem considerado en la ficha.	Al menos una cotización formal por cada requerimiento de compra, individualizando los datos del proveedor.
5. Ejecución del proyecto en la localidad donde reside.	Si es propio: Fotocopia de la escritura. Si es Arrendado: Contrato notarial de arriendo con un mínimo de 5 años a contar de la fecha de presentación del proyecto, el dueño deberá señalar su aprobación del arriendo para fines comerciales. <b>Casos especiales:</b> <sup>23</sup> Si es pisante: deberá presentar un documento que acredite ser usuario Indap-Prodesal. En caso de que el propietario sea familiar directo

<sup>22</sup> Certificado residencia emitida por la Junta de vecino: cabe señalar que no es necesario que tenga una participación en la junta de vecino para acreditar su domicilio.

<sup>23</sup> Este beneficiario no podrá postular a Implementación de infraestructura.

	deberá presentar documento que autorice su uso.
6. Ventas formales de los últimos 12 meses.	Carpeta tributaria (proyectos formales) con un mínimo de 12 meses.
7. Organización productiva formal	Escritura de la constitución de la organización. Lista de socios y cédula de identidad.
8. Organización productiva informal y representación legal de proyectos asociativos	Anexo 6. Declaración Jurada de Organización productiva Informal entregado por la Fundación.
9. Respaldar actividad productiva vigente de Organizaciones informales	Anexo 4. validado por el Municipio.
10. Rendición financiera y técnica de proyectos anteriores.	Se verificará de manera interna. Si existe un postulante con rendición financiera o técnica pendiente será considerado INADMISIBLE

Nota: En caso de requerir un permiso especial de alguna Institución Pública o Privada el postulante deberá adjuntarlo para acreditar factibilidad técnica.

## 9. ¿Cuáles son las etapas del programa?



### Etapa 1: Difusión y postulación:

- La difusión y postulación del programa se realizará a través de la Municipalidad y Fundación Minera Los Pelambres, las bases y formulario estarán disponibles a partir del xxx de xxxxxx en la página Web Municipal ; [www.munilosvilos.cl](http://www.munilosvilos.cl) y Somos Choapa- Los Vilos; [www.somoschoapa.cl](http://www.somoschoapa.cl), y/o oficina de fomento productivo de la Municipalidad ubicada en Avenida Caupolicán N° 417-A. Los talleres se realizaran de manera colectiva para orientar en el llenado del formulario de postulación, además el municipio podrá orientar y asesorar en el desarrollo de estos de manera individual y/o colectiva.
- La postulación deberá ser presentada una copia y un original, ambos en sobres cerrados junto a todos los documentos descritos en el punto 8 de las presentes bases, en un sobre cerrado con los datos del postulante, será recepcionado en **oficina de fomento productivo Municipalidad de Los Vilos ubicada en Caupolicán 417-A**, hasta el 8 de Junio del 2018 a las 13.00 hrs, fecha de cierre de recepción del formulario de postulación.

- c) La Admisibilidad se realizará de acuerdo con los documentos solicitados en el punto 8 y serán revisados sólo los formularios que se presenten completos, quienes no cumplan con los requisitos solicitados en las bases serán considerados inadmisibles<sup>24</sup>.
- d) **Se realizará un proceso de preselección** de los proyectos que resultan admisibles y se aplicará en ellos los siguientes criterios:
- Coherencia.
  - Grado de participación en la elaboración y/o producción del bien o servicio: Contar con un grado mínimo demostrable.

La priorización se realizará en conjunto con el equipo de fomento productivo de la Municipalidad de Los Vilos y el equipo de Fundación Minera Los Pelambres.

## Etapa 2: Nivelación.

**Nivelación básica:** Los proyectos que sean admisibles, continuarán a la etapa donde deberán participar de una jornada de capacitación, los contenidos a abordar serán temas transversales de la gestión del negocio y/o asesoría para la construcción del modelo Canvas apoyados por el Centro de Desarrollo de Negocio. La distribución de los grupos asistentes a los talleres será definida en conjunto con la Municipalidad con el objetivo de entregar las herramientas de acuerdo con el tipo y avance de cada iniciativa. La asistencia en esta etapa es requisito obligatorio para continuar con las etapas siguientes.

**Nivelación Avanzada:** El taller considera un máximo de tres jornadas, contempla la elaboración de un Plan de Negocios básico que le permita proyectar su inversión y planificación futura y vinculándolo con instrumentos de financiamiento del Estado.

La asistencia en esta etapa es **requisito obligatorio** para continuar con las etapas siguientes.

## Etapa 3: Selección, nivelación ejecución y cierre:

- a) **Evaluación:** La etapa de evaluación la realizará el equipo de Fundación Minera Los Pelambres de acuerdo a los criterios establecidos por base, el listado será enviado con anticipación al equipo municipal. Para cumplir con el proceso de selección se presentará a la comisión adjudicadora un ranking elaborado de acuerdo a la evaluación de los criterios establecidos por base.
- b) La **Comisión Adjudicadora** se constituirá una vez realizada la evaluación técnica y el ranking de proyectos para su posterior adjudicación, realizará la validación, aprobación y asignación de recursos, estará formada por 6 personas: el Alcalde o representante del alcalde, un representante de la oficina de Desarrollo económico local, el presidente de la comisión de fomento productivo, un representante de MLP, un representante de FMLP y un representante del Centro de Desarrollo de Negocios. El rol de la comisión será validar el ranking entregado por el equipo evaluador<sup>25</sup> y se levantará un acta indicando el cumplimiento de todo lo requerido en las bases de postulación y el número de proyectos seleccionados, la distribución será máximo de un 15% del monto total adjudicado a proyectos multirubros.

<sup>24</sup> Inadmisibles: serán todos los proyectos que no cumplan con el número 2.4 letra d) y número 2.7 enunciado en las presentes bases.

<sup>25</sup> Será profesionales de la fundación quienes realicen la evaluación técnica del proyecto.

La Comisión adjudicadora no podrá modificar los montos establecidos en los proyectos, sin embargo, podrá adjudicar hasta un 5% de proyectos relevantes por su importancia en vulnerabilidad o innovación.

- c) **Los Resultados** serán comunicados a los beneficiarios vía telefónica a través de la oficina de fomento productivo de la municipalidad y deberán participar de manera obligatoria al taller de rendición realizado por la Fundación MLP.
- d) **La Ejecución** se deberá realizar posterior a la entrega de los recursos de acuerdo con lo requerido en la postulación en un plazo no superior a 30 días y 60 para los casos de habilitación de infraestructura. En caso de requerir ampliación de éste periodo, deberá ser solicitado a Fundación MLP en un plazo no superior a 30 días después de informada la adjudicación, situación que será evaluada e informada a través del Municipio. Los ejecutores del proyecto deberán firmar una **Declaración de Compromiso** que establezca derechos y deberes como beneficiarios y realizar una rendición formal de gastos<sup>26</sup>, según formato de rendición establecido para dichos fines. Para ello deberá adjuntar documentos tributarios originales y fotocopias legibles y claras de éstos con el **detalle** de las inversiones indicando en la glosa explícitamente “Financiado por Programa Los Vilos Emprende 2017”, informes técnicos, fotografías de lo adquirido y cualquier otro documento que acredite las inversiones realizadas.
- e) Todos los ganadores deberán realizar una **rendición** formal de los proyectos del monto total del proyecto y el aporte propio, el cual deberá ser un gasto efectivo posterior a la adjudicación del proyecto. Para el proceso de rendición se difundirá el calendario con fecha y lugar en que atenderá un profesional de la Fundación para consultas y orientación del proceso de ejecución, el lugar de recepción de rendición es la oficina de fomento productivo de la Municipalidad.  
El seguimiento de las iniciativas se realizará con visitas a terreno a una muestra de los proyectos ejecutados para verificar lo establecido en el proyecto por parte de la Fundación MLP y/o Municipalidad.
- f) **Difusión de resultados.**  
La Fundación y/o Municipalidad podrá medir, analizar e informar los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

## 10 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

Proyectos asociativos	Proyectos individuales
Identidad local. (15%)	Identidad local. (15%)
Nivel de asociatividad. (10%)	Oportunidad de mercado <sup>27</sup> .(15%)

<sup>26</sup> Boletas con el detalle o facturas a nombre del beneficiario según corresponda.

<sup>27</sup> Oportunidad del mercado: negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura.

Oportunidad de mercado <sup>28</sup> .(15%)	Factibilidad técnica <sup>29</sup> .(40%)
Factibilidad técnica <sup>30</sup> .(40%)	Coherencia <sup>31</sup> del proyecto. (30%)
Coherencia <sup>32</sup> del proyecto. (20%)	

## 11. ¿Qué sucede en caso de incumplimiento?

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado; quedando quienes incumplan, inhabilitados para postular a nuevos programas de financiamiento y/o asesoría por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento;

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- No participar de las capacitaciones asociadas al Programa.
- No participar del proceso de evaluación del Programa.

<sup>28</sup> Oportunidad del mercado: negocios vinculados a una necesidad o demanda con proyección creciente o cambiante, favorable para un emprendimiento o que asegure estabilidad futura.

<sup>29</sup> Factibilidad técnica: Contar con todo lo necesario para una correcta y exitosa ejecución del proyecto.

<sup>30</sup> Factibilidad técnica: Contar con todo lo necesario para una correcta y exitosa ejecución del proyecto.

<sup>31</sup> Coherencia: el proyecto considerando que el objetivo del proyecto está en línea con lo solicitado y los resultados que se deseen obtener.

<sup>32</sup> Coherencia: el proyecto considerando que el objetivo del proyecto está en línea con lo solicitado y los resultados que se deseen obtener.